



RESOLUCION R-Nº 2484-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2024

Expte. Nº 198/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y en particular la presentación efectuada mediante Nota 156/2024 - SBU-DB-UNSa por la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la información definida en las reuniones de la Comisión de Becas de los días 12 y 19 de diciembre de 2024, para realizar la Primera Convocatoria a Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Salta 2025, explicitando sus modalidades.

QUE en la misma detalla el período de postulación a la mencionada Convocatoria y los requisitos académicos y socioeconómicos generales a tener en cuenta para su otorgamiento.

QUE se cuenta con el aval de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura a la Primera Convocatoria a Becas para Alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA 2025, destinada a estudiantes renovantes y reinscriptos de todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Extensiones Áulicas y Anexos, como así también a estudiantes preuniversitarios a partir de segundo año de los IEM de Salta y Tartagal, en las etapas que se detallan a continuación:

Primer llamado:

Desde el 3 al 21 de febrero de 2025.

Segundo llamado:

Desde el 25 de marzo al 11 de abril de 2025.

CATEGORÍA DE BECAS

Estudiantes Universitarios:

- BECA A (completa)
- BECA B (Parcial)
- BECA COMEDOR



RESOLUCION R-N° 2484-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 198/2024-SBU-UNSa

Estudiantes de Institutos de Educación Media:

- BECA A (completa)
- BECA B (Parcial)
- BECA INGRESANTE

REQUISITOS GENERALES

- Los años de permanencia en la Universidad no deben ser superiores al doble de la duración de la carrera, más dos años, en este caso con informe de Servicio Social.
- Promedio de dos (2) materias aprobadas por año desde el año de ingreso a la carrera.
- No superar el ingreso per-cápita actualizado (IPC).

REQUISITOS PARA BECA A (Completa) (sumados a los Requisitos Generales):

- 50% de las materias aprobadas según el plan de estudio desde el año de ingreso a la carrera.
- Dos (2) materias aprobadas entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.
- Encontrarse cursando una (1) materia en el primer cuatrimestre de 2025 y una (1) materia en el segundo cuatrimestre de 2025.

REQUISITOS PARA BECA B (Parcial) (sumados a los Requisitos Generales):

- Una (1) materia aprobada entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.
- Una (1) materia cursando en el primer cuatrimestre de 2025 y una (1) materia en el segundo cuatrimestre de 2025.

ESTUDIANTES DEL IEM

BECA A:

- Estudiantes con hasta 40% de materias desaprobadas y sin materias previas a febrero de 2025.
- Con informe del Servicio de Orientación: estudiantes con 3 o más de 3 materias desaprobadas a noviembre 2024.

BECA B:

- Estudiantes con más del 40% de materias desaprobadas y/o con materias previas a febrero de 2025, con informe del Servicio de Orientación.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA